CONTRATO No. y FECHA:	3150 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSN-3151-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	ROGER FERNANDO JIMENEZ CARDOZO
OBJETO DEL CONTRATO:	PI67-PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS EN MEDIOS DIGITALES ORIENTADOS A DIVULGAR LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.250.000) MCTE.
PLAZO:	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7 representado por **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.768.560** en calidad de Secretaria Administrativa, de conformidad con el **Decreto N° 1000-0003 del 01 de enero de 2024**, delegado por el **Decreto N° 1000-0305 del 20 de Mayo de 2025**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **ROGER FERNANDO JIMENEZ CARDOZO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.325.358 de Bogotá D.C en calidad del titular del establecimiento de comercio denominado **CONTRAPESO** con Nit No. **1022325358-8,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO REFERIDO,** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que existe acta de justificación, en el que se solicita modificar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 3150 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, en lo relacionado en la cláusula 2 relativa al PLAZO, y la cláusula 6 relativa a la FORMA DE PAGO se consignó de manera incorrecta la siguiente denominación:

2) PLAZO:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la Legalización del Contrato y firma del Acta de Inicio
6) FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en DOS (2) PAGOS, el primero en un periodo de (30) días calendario, por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MCTE y UN (1) ULTIMO PAGO en un periodo de Quince (15) días calendario por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) MCTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud — Pensión y Riesgos Laborales.

	NOTA 1: cuando el proceso de contratación se pacta en días calendario, la forma de pago deberá pactarse en pagos de cada 30 días calendario y proporcional por fracción. **NOTA 2**: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

SEGUNDO: Que, en virtud de lo anterior, se procede a modificar el **PLAZO Y LA FORMA DE PAGO** del Clausulado, quedando correctamente establecido como:

2) PLAZO:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la Legalización del contrato y firma del Acta de inicio.
6) FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en DOS (2) PAGOS, el primero en un periodo de (30) días calendario, por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MCTE y UN (1) ÚLTIMO PAGO en un periodo de diez (10) días calendario por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) MCTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud — Pensión y Riesgos Laborales. **NOTA 1:** cuando el proceso de contratación se pacta en días calendario, la forma de pago deberá pactarse en pagos de cada 30 días calendario y proporcional por fracción. **NOTA 2:** De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2025.

Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Yenny Tatiana Pinzón – técnica operativa, oficina de contratación